PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2021-00747-00



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por INMOFIANZA S.A.S contra JHON JAIRO GARCIA CARRILLO y DAVINSON JOSE GIL SALAZAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en los términos anunciados en el memorial que antecede.

SEGUNDO:LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4321ce5aa1ed8f30f1a7535ae8c1c43e58e316e10f2d2b3016ea40926a05bdbfDocumento generado en 11/02/2022 03:02:03 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.11 del 14 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2021-00747-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica